



Resolución Directoral N° 093 -2012-AG-PSI

Lima, 12 MAR. 2012

VISTO:

El Memorando N°452-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 09 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N°04, presentado por la empresa CROVISA SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", ubicada en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de julio de 2011, el Contrato de Ejecución de Obra N°003-2011-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", por la suma de S/.3'031, 816.04, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 175 días calendario;

Que, mediante Carta N°034-2012-CROVISA/PSI-GUADALUPITO, recepcionada con fecha 24 de febrero de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 04 por 60 días calendario y el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.41,665.80 mas el IGV, adjuntando la sustentación y fundamentación de su solicitud; manifestando, que la causal generadora es por la ejecución de mayores metrados en la Partida 02.10: "Relleno compactado c/equipo con material de préstamo para conformación de plataforma", causados por el Presupuesto Adicional N° 5, presentado a la Supervisión con Carta N° 032-2012-CROVISA/PSI-GUADALUPITO, de fecha 23 de febrero de 2012;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2228/12, de fecha 02 de marzo de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°12, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04 presentado por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 12, el Consorcio Supervisor manifiesta que, el asiento aludido por el Contratista (Asiento N° 277 del 23 de febrero del 2012), es de fecha 06 de febrero de 2012 y está referido a las solicitudes de ampliaciones de plazo generadas por la aprobación de los Presupuestos Adicionales N°s 02 y 03; que en la cuantificación de días de ampliación de plazo hace referencia al Presupuesto Adicional N° 04, sin embargo, el metrado que anota (3,900.38 m³)

corresponde a su solicitud del Presupuesto Adicional N° 05; que el Contratista ha cumplido con realizar la anotación en el Cuaderno de Obra (Asiento N° 308 del 23.02.2012) la causal que a su criterio genera la ampliación de plazo, indicando que con fecha 23 de febrero de .2012, presento la Carta N° 032-2012-CROVISA/PSI-GUADALUPITO respecto a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 05 por mayores metrados generados en la Partida 02.10 Relleno compactado c/equipo con material de préstamo para conformación de plataforma; que de acuerdo al cronograma vigente, las partidas determinantes de la Ruta Critica, son: 02.10 Relleno compactado c/equipo con material de préstamo para conformación de plataforma y 02.11 Relleno compactado c/equipo con material de préstamo a reutilizar para conformación de plataforma, y, considerando el procedimiento de trabajo en cada periodo de corte de agua, el Contratista utiliza los primeros 04 días para las actividades de secado del canal, limpieza y desbroce, trabajos topográficos y excavación en material suelto para conformación de plataforma y el quinto día inicia la ejecución de las Partidas: 2.10 y 2.11, con una duración de 04 días, siendo la ejecución de los mayores metrados de pleno conocimiento del Contratista; que dentro del plazo de ejecución contractual de la Partida: 2.10, el Contratista ya había ejecutado parte del metrado adicional que conforma el Presupuesto Adicional N° 05, ya que según la planilla de metrados de la Valorización N° 06-Febrero.2012, es de 1,155.15 m³ [16,072.96 m³ (ejecutado) – 10,495.31 m³ (contractual) – 4,422.50 (Adicional N° 03)], es decir que a la fecha, el mayor metrado por ejecutar es de 1,419.67 m³ (2,574.82 – 1,155.15), lo cual representa tres (03) días de trabajo para inmediatamente ejecutar el revestimiento de la caja del canal; que el mayor metrado de la Partida 2.10 pendiente de ejecución (1,419.67 m³) será ejecutado entre las progresivas 3+080 a la 3+352.70 (272.70 m); que analizando la Ruta Crítica, se observa que existen actividades que necesariamente deben ser ejecutadas con posterioridad a la terminación del revestimiento del canal, tales como las Partidas 3.03 Encofrado y desencofrado vertical cara vista, 3.04 Encofrado y desencofrado horizontal y las partidas desde la 04.02 hasta la 04.10 referidas al suministro y colocación de las compuertas metálicas; que las Partidas 05.01 y 05.02 se ejecutan como mínimo después de 07 días de colocado el concreto y como parte final de la obra se ejecuta los trabajos de mitigación ambiental comprendidos en las partidas 08.01, 08.02, 08.03, 08.04, 08.05 y 08.06; que dichas actividades tienen como fecha de término en algunos casos en el periodo de corte inmediatamente después de concluido el revestimiento del canal, y otras concluyen en el segundo periodo de corte después de terminado el revestimiento del canal; que éstas consideraciones determinan que el término del plazo de ejecución de obra se modifique del 24 de febrero 2012 al 25 de marzo de 2012, teniendo en cuenta que cada periodo de corte es de 10 días de trabajo por 05 días de riego, por tanto el plazo a otorgarse será de 30 días calendario;

Que, el Consorcio Supervisor concluye su informe indicando, que de la evaluación de la documentación presentada por el Contratista se establece, que la ejecución de mayores metrados considerados en el Presupuesto Adicional N° 05 ha producido una modificación del Calendario de Avance de Obra Vigente, por lo tanto de acuerdo a la normatividad contractual y al análisis realizado es procedente otorgar una ampliación de plazo al Contratista por (treinta) 30 días calendarios y con el correspondiente reconocimiento de los mayores gastos generales variables por un monto de S/. 24,582.82 incluido el IGV

Que, con el Informe N°041-2012-AG-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 07 de marzo de 2012, el Administrador de Proyectos – JICA, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego analiza el Informe Especial de Obra N° 12 referido en el considerando precedente, indicando que se ha cumplido con el punto 06 de las Directivas para la Ejecución de Obras, Componente A – Contrato de de Préstamo PE-P31, adjuntándose la siguiente información: sustentación técnica y legal de la Ampliación de Plazo N°04, presupuesto de la Ampliación de Plazo N° 04, copia de los folios del cuaderno de obra, asiento 308, de fecha 23 de febrero de 2012, programa de ejecución de obra y sustento de los Gastos Generales: Folio 016; concluyendo que el





Resolución Directoral N° 093 -2012-AG-PSI

-2-

Informe Especial de Obra N°12 cuenta con su conformidad al reunir los requisitos técnicos para su aprobación, siendo procedente otorgar la Ampliación de Plazo por 30 días calendario, el cual se ha originado por la ejecución de mayores metrados considerados en el Presupuesto Adicional N°05, ascendiendo los Gastos Generales a la suma de S/. 24,582.82 incluido el IGV;

Que, con Informe N° 057-2012-AG-PSI-OS, de fecha 09 de marzo de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que basada en lo informado por el Consorcio Supervisor y por el Administrador de Proyectos – JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda declarar parcialmente procedente la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por CROVISA SAC, otorgando 30 días calendario de Ampliación de Plazo, cuyos Gastos Generales ascienden a la suma de S/. 24,582.82 incluido el IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 247-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 07 de marzo de 2012, manifiesta que la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito" está programada en el ejercicio anual 2012, razón por la cual, se compromete a efectuar las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG, a fin de habilitar los recursos presupuestales para el financiamiento que demanda el reconocimiento de los mayores gastos generales por la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 012 emitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, solicitando la emisión de la Resolución Directoral que apruebe parcialmente la Ampliación de Plazo N°04 presentada por el Contratista, originado por la ejecución de mayores metrados considerados en el Presupuesto Adicional N°05, y cuyos Gastos Generales ascienden a la suma de S/. 24,582.82 incluido el IGV;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°041-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada a los expedientes materia de autos, se advierte que el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°04 empleado por el Contratista se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2011-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, concordante con la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI, sobre Ampliaciones de Plazo, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la Cláusula 38° del citado Contrato, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N°04, no es congruente con la afectación real documentada, al haberse contabilizado solo 30 días de afectación real de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra por la ejecución de mayores metrados considerados en el Presupuesto Adicional N°05, como así concluyen luego del análisis y

evaluación efectuada las áreas técnicas en los informes precedentes, por lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N°04, otorgando 30 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.24,582.82, incluido el IGV; sin embargo, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para financiar el costo que demanda el reconocimiento de los mayores gastos generales por dicha ampliación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N°247-2012-AG-PSI-OPPS, ha señalado que realizara las gestiones necesarias ante el Pliego MINAG, a fin de habilitar recursos presupuestales para el financiamiento de dicho monto, por lo que en ese extremo se recomienda la reserva de la Entidad respecto a su pago.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 presentada por la empresa Contratista CROVISA SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Captación y Canal de Riego Guadalupito", otorgando 30 (Treinta) días calendario con el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales por la suma S/.24,582.82 (Veinticuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos y 82/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Reservar, el pago que generan los mayores gastos generales por la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 efectuada mediante el artículo precedente de la presente Resolución, hasta que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento culmine las gestiones ante el Ministerio de Agricultura, a fin de habilitar recursos presupuestales para su financiamiento.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Contratista CROVISA S.A.C, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios Guadalupito, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO